

**INFORME DE SEGIMIENTO
A LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

PROYECTO: "RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL"

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN: IA-ARAV-005-2012

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN: IAM-DRVE-006-2017

PROMOTOR: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A.

SEMESTRAL ENERO A JUNIO 2019



ELABORADO POR:

ENRIQUE J. MELÉNDEZ C.

AUDITOR AMBIENTAL

A.A.017-2018

JULIO 2019

1. ÍNDICE

No.	Tema	Página
1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	Objetivo del seguimiento ambiental	4
3.	Referencias del proyecto	4
4.	Metodología aplicada en el seguimiento ambiental	5
5.	Cronograma de ejecución del proyecto	7
6.	Descripción de las actividades reales ejecutadas	13
7.	Análisis de situación ambiental del proyecto	16
8.	Conclusiones y recomendaciones	17
9.	ANEXOS	18

INTRODUCCIÓN:

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley anterior y deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, la Sociedad Agroganadera San Vicente S.A., presentó ante la Dirección Regional de Mi AMBIENTE-Veraguas, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I; denominado RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL. Dicho instrumento de Gestión Ambiental fue aprobado el 25 de enero de 2012, mediante Resolución Ambiental IA-MARV005-2012 y Modificado el 28 de junio de 2017, mediante la Resolución Ambiental IAM-DRVE-006-2017.

El proyecto contempla la construcción de 221 viviendas, a desarrollarse en la Finca con folio Real N° 454443 (F); la finca tiene una superficie total de 9 ha + 9,9996.03 m² + 88 dm²; la finca se ubica la comunidad de los Cerros, en el Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas. La modificación presentada y aprobada contempla el desarrollo de algunas actividades como: Redistribución de áreas y cambio de nombre.

El proyecto contempla áreas de uso público como parvulario, casa comunal, parques y canchas deportivas, además de áreas para calles la cual incluye servidumbre pluvial.

La Elvira María Virzi Vallarino, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal N° 8-714.241, en calidad de representante legal de la empresa PROMOTOR Agroganadera San Vicente S.A., empresa, presenta el segundo informe de seguimiento ambiental, correspondiente a los meses de enero a junio del 2019.

Ubicación geográfica del proyecto:



COORDENADAS DEL POLIGONO, UTM, WGS-84

No de punto	NORTE	ESTE
1	892480.71	510423.18
2	892369.57	510483.36
3	892336.49	510717.367
4	892352.92	510740.46
5	892425.28	510724.60
6	892443.24	510787.83
7	892480.40	510754.47
8	892591.56	510731.88
9	892809.50	510535.22

10	892634.41	510549.38
11	892620.61	510499.40
12	892505.36	510519.19

1.0 OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El principal objetivo de Seguimiento ambiental del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul es presentar el Segundo Informe de Aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación y/o compensación presentadas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul. Como también aquellas medidas incluidas en la Resolución de Aprobación N° IAMARV-005-2012. En dicho informe se puntualizan las actividades civiles realizadas, principalmente e incluir otras que se desarrollan con el desarrollo del proyecto. Además se presentan o anexan las evidencias captadas tanto en recorridos en campo (diarios/ semanales/mensuales) así como también otras evidencias de carácter administrativos con entidades gubernamentales y otros.

2.0 REFERENCIAS DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro se muestran los datos generales del proyecto, datos de promotor y del responsable ambiental.

Datos Generales del Proyecto

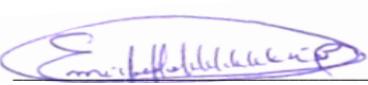
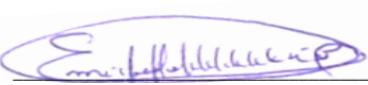
- ✓ **Nombre del Proyecto:** Altos de Cerro Azul.
- ✓ **Localización del Proyecto:** Comunidad de Los Cerros, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

- ✓ **Número de la Resolución Aprobatoria:** IA-MARV-005-2012
- ✓ **Fecha de aprobación del EsIA:** 25 de enero de 2012
- ✓ **Número de la Resolución de Modificación:** IAM-DRVE-006-2017
- ✓ **Fecha de aprobación de modificación al del EsIA:** 28 de junio del 2017
- ✓ **Período del Informe:** Enero a Junio del 2019

Datos del Promotor

- ✓ **Promotor del Proyecto:** Promotora Agroganadera San Vicente.
- ✓ **Representante Legal:** Elvira María Virzi Vallarino
- ✓ **Cédula de Identidad Personal:** Nº 8-714.241
- ✓ **Número de teléfono a contactar:** 6920-5882

Datos del Auditor Ambiental

- ✓ **Nombre:** ING. Enrique J. Meléndez C.

- ✓ **Firma:** 
- ✓ **Nº de Registro de Auditor Ambiental:** DIPROCA-AA-017-2018
- ✓ **Correo electrónico:** enriquemelendez2616@gmail.com
- ✓ **Número de teléfono:** (507) 6781-5246

3.0 METODOLOGÍA APLICADA EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

La metodología utilizada para el informe de seguimiento de la variable ambiental del proyecto consistió en lo siguiente:

En la obra se cuenta con un supervisor ambiental o especialista en la materia quien realiza inspecciones semanales y coordina con el personal de campo, capataces, Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Residente del Proyecto verificando el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución Aprobatoria del Estudio.

Con cada inspección se recaba información visual (fotográficamente) y física (revisión de documentos) de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el proyecto; para luego proceder a evidenciar en los plazos señalados la presentación de informes mensuales en los cuales se establecen los cumplimientos adquiridos por el promotor (EsIA y Resolución), en los temas de ambiente y seguridad.

Finalmente, EL PROMOTOR, contrata los servicios de un Auditor Ambiental, para que elabore el informe (enero a junio del 2019) sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, el cual es el resultado de toda la información captada en campo a través del Supervisor de en sitio de la obra; quien utiliza el método del Protocolo de Inspección, a través de cuadros en donde se establecen todas las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como en la Resolución de Aprobación, para ver su cumplimiento o no de dichas medidas así como también hacer observaciones o anotaciones de cualquier aspectos no contemplados se anexan y forman parte integral del documento.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD A MONITOREAR	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
			CADA MES	TRES MESES	SEIS MESES	ANUAL
PLANIFICACIÓN	Diseño y levantamiento gráfico. Elaboración y presentación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental, ante las oficinas del Ministerio de Ambiente, para su evaluación. Se inicia trámites de otro permisos.	Ingeniería Municipal de Atalaya Ministerio de Ambiente. MINSA				X Una sola vez
CONSTRUCCIÓN	Acondicionamiento del área para iniciar las actividades de construcción. Formación de estructuras de acuerdo a las especificaciones técnicas de los planos. Terminación y acabado de la obra. Se cumplen con las normas de seguridad del personal temporal y permanente.	Ministerio de Ambiente – Municipio de Atalaya, MIVIOT MINETRADEL, C.S.S.			X	
OPERACIÓN	Funcionamiento pleno y correctamente de la obra.	OFICINA DE SEGURIDAD BOMBEROS				X
	Aguas residuales están siendo manejadas según indicaciones técnicas.	MINSA Ministerio de Ambiente IDAAN			X	

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL, DISTRITO DE ATALAYA, ENERO A JUNIO DEL 2019

	Manejo adecuado de desechos sólidos (Basura)	Municipio de Atalaya			X	
	Manejo adecuado de polvo y partículas en suspensión.	Ministerio de Ambiente- MINSA			X	
	Se controla la erosión protegiendo taludes resultantes.	Misterio de Ambiente			X	

CUADRO 1: MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

No	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			SI/NO	
1	Generación de desechos sólidos, por material removido por uso de maquinaria pesada.	a. Serán recolectados por el contratista y serán y los trasladará hacia el vertedero municipal de Atalaya.	SI	a. Los desechos producidos por el proyecto durante este período se recogieron en tanques y bolsas plásticas y se llevaron al vertedero municipal de Atalaya. El material removido se ha utilizado en relleno dentro del proyecto residencial y otros se han trasladado a otros proyectos. El residencial se encuentra completamente limpio. Todos los materiales y restos de la construcción son retirados en su momento.
2	Generación de residuos sólidos (platos, vasos, latas, etc.)	b. Serán recolectados por el contratista y serán y los trasladará hacia el vertedero municipal de Atalaya. c. Colocar los desechos en bolsas plásticas y en un receptáculo para evitar que los mismos sean esparcidos. Nota: en la etapa de operación será obligación de cada propietario de vivienda formalizar contrato con el Municipio.	SI	a. Los desechos producidos por el proyecto durante este período se recogieron en tanques y bolsas plásticas y se llevaron al vertedero municipal de Atalaya I. b. El residencial se encuentra completamente limpio. Todos los materiales y restos de la construcción fueron retirados.
3	Generación de residuos líquidos	a. Instalar letrinas portátiles en el sitio del proyecto para uso de los trabajadores durante la Fase de Construcción. b. Se le dará debido mantenimiento, monitoreo y control al sistema sanitario, por parte del promotor. c. Deberá cumplir con resolución AG-0026-2002, donde se	SI	a. El proyecto mantiene letrinas portátiles alquiladas. b. En esta etapa solo está la instalación del sistema. c. NO aplica/solo etapa de operación.

		<p>establecen los cronogramas de cumplimiento, para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000</p> <p>d. Una vez realizada la caracterización, el sistema pasará a IDAAN</p>		d. . NO aplica/solo etapa de operación.
--	--	---	--	---

No	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			SI/NO	
4	Generación de ruidos, polvo, gases y vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> a. Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 am a 1:00 pm los sábados. b. Usar maquinaria y equipo en óptimas condiciones solamente. c. Darle mantenimiento al equipo y maquinaria periódicamente fuera del sitio en proyecto, en talleres certificados. d. No encender el equipo innecesariamente. e. Suministrar a los trabajadores de equipo de protección auditiva y mantener vigilancia de su uso. 	SI	<ul style="list-style-type: none"> a. Durante este período se ha laborado en horario diurno solamente, entre 7:00 a.m. y 3:30 p.m. generalmente.. b. La maquinaria pesada es alquilada y se trae solamente para los trabajos a realizar. No se hicieron reparaciones o trabajos de mantenimiento dentro del proyecto. c. Se le da el debido mantenimiento al equipo pesado que se utiliza fuera del proyecto. d. Los equipos de mantienen apagados, en los momentos que no sea necesario utilizar ver anexo 9.7. e. En el caso de los operadores, utilizan equipo de protección personal de acuerdo a las exigencias laborales.
5	Cambio del Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> a. Construir drenajes óptimos que permitan el rápido desalojo de las aguas de escorrentía b. Disponer de áreas para realizar arborización con especies nativas. 	SI	<ul style="list-style-type: none"> a. Los drenajes son construidos a medida que se necesiten. b. En los informes correspondientes se presenta revegetación con gramíneas de rápido crecimiento y se dispone de áreas para arborizar con especies nativas como es el caso de uso comunal y uso deportivo.
6	Riesgo de accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> a. Dotar a los trabajadores del uniforme, equipo y herramientas exigidas para este tipo de obras de construcción, como botas con punta de acero, cascos, guantes, gafas, protectores auditivos, arneses, andamios y otros. 	SI	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entrego plan de Seguridad en la construcción. b. El personal ha utilizado equipo de protección al personal en todo momento. Durante la ejecución del proyecto no se reportaron incidentes con heridas o situaciones graves.

		b. Vigilar permanentemente el uso del uniforme y equipo de seguridad por parte de los trabajadores. c. Durante la construcción, la empresa contratista sería la responsable de dotar el equipo de seguridad y la Empresa Promotora deberá velar por su uso permanente.		c. Los trabajos estuvieron bajo la supervisión de un Capataz del proyecto, quien se encargaba de mantener una vigilancia permanente sobre el personal. Igualmente, el propio Promotor mantenía supervisión constante de las obras.
7	Incremento del tráfico Vehicular	a. Contratar solamente personal capacitado para el manejo de la maquinaria y equipo del proyecto. b. Señalización oportuna en calles adyacentes del proyecto". c. Mantener en óptimas condiciones los equipos a utilizar a través de mantenimiento mecánico preventivo.	SI	a. El Promotor ha contratado solamente personal capacitado. b. Se colocaron los letreros de señalización. c. Se realiza el mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

CUADRO 2: MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN IA-MARV-005-2012 Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN: IAM-DRVE-006-2017

No	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI/NO	
a	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que se contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de ANAM-VERAGUAS, le dé a conocer el monto a cancelar.	SI	El pago fue realizado en los términos indicados. Se presentó en informe compendio 2018
b	Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, un informe cada seis (6) meses, durante la fase de construcción, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a	SI	Este informe corresponde al semestre de enero a junio del 2019.

	lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.		
c	Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.	SI	El letrero se instaló al inicio del proyecto. Anexo 9.4
d	Presentar ante la ANAM cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	SI	Se presentó modificación en el proyecto en el año 2017, ver anexo 9.7
e	Cumplir con todos los permisos, reglamentos y normas de las instituciones que rigen este tipo de actividad.	SI	El proyecto ha cumplido con los permisos de la entonces ANAM, Municipio Atalaya, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Ministerio de Obras Públicas, principalmente.

6.0 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALES EJECUTADAS:

A continuación se presentan las actividades específicas ejecutadas en el período para el periodo de enero a junio del 2019:

Actividades relacionadas a obras civiles

- ✓ Limpieza de terreno de la capa vegetal
- ✓ Movimiento y nivelación de tierra
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Replanteo de lotes
- ✓ Cortes de calles y avenidas
- ✓ Fundaciones para pisos y paredes
- ✓ Instalación de plomería y electricidad
- ✓ Armado de formaletas metálicas
- ✓ Vaciado de concreto
- ✓ Desencofrado de formaletas metálicas
- ✓ Colocación de carriolas, techo, canaletas.
- ✓ Instalación de ventanas, cielo raso y puertas.
- ✓ Pasteo y Pintura
- ✓ Instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado sanitario
- ✓ Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Construcción de cunetas y aceras
- ✓ Construcción de calles y avenidas (conformación, imprimación, sellos, colocación de material selecto y colocación de capa base).
- ✓ Colocación de gramas

Otras actividades:

- ✓ Ingreso de personal, equipo y maquinaria a la obra.
- ✓ Entrega de equipo de protección personal.
- ✓ Instalación de letrinas sanitarias portátiles adicionales
- ✓ Chequeo diarios de los equipos y maquinarias.

- ✓ Mantenimiento de los equipos y maquinarias.
- ✓ Charlas y capacitaciones al personal en temas de seguridad y ambiente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES



**Fundaciones para pisos y paredes, Instalación de plomería y electricidad,
Techos y carriolas.**



Instalación de ventanas, cielo raso y puertas, Pasteo y Pintura

7.0 ANÁLISIS DE SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO:

El análisis de la situación ambiental, queda claramente reflejado en los resultados obtenidos en la evaluación del protocolo de seguimiento, existen medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como las de la resolución aprobatoria, que ya han sido cumplidas y/o evidenciadas en el texto y en los anexos de este primer informe de seguimiento.

Es importante mencionar que a partir del mes de enero, se cuenta con un representante de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, para garantizar que EL PROMOTOR, cumpla con las medidas de seguridad de la obra.

Existen medidas que no aplican debido a que son medidas relacionadas a la etapa Operativa, las cuales conforme a medida que avanza el proyecto y el desarrollo de otras actividades que aún faltan; serán presentadas en el informe que corresponda.

La evaluación de este segundo informe quedará en manos de la autoridad regente en tema ambiental, y es por ello, que EL PROMOTOR, estará en la disponibilidad para aclarar responder a las preguntas que se generen una vez haya sido evaluado tanto en texto como en campo.

8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Es muy importante señalar que la mayoría de las medidas de mitigación han sido cumplidas, por lo que EL PROMOTOR se encuentra satisfecho que el desarrollo del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul esté bajo el margen de la normativa ambiental y que el impacto que este proyecto genere, sea de manera positiva con miras a desarrollar oportunidades en la mejora de la calidad de vida los habitantes de la Ciudad de Santiago, sobre todo de los futuros residentes del proyecto residencial.

EL PROMOTOR, espera obtener el mismo resultado o percepción por parte las autoridades que tienen injerencia sobre este proyecto y está a la disposición de brindar toda la información que estas requieran y si es posible coordinar futuras acciones; puesto que es importante para EL PROMOTOR, el cumplimiento de las normas ambientales y otras que rijan en la República de Panamá, sin olvidar su interés en colaborar en la manera de lo posible, con actividades que promuevan la conservación ambiental, las cuales deben ir de la mano en armonía con el desarrollo y progreso de las actividades en donde haya la presencia permanente del hombre.

9.0 ANEXOS

9.1 Trabajos de control de erosión:



Revegetación de taludes con gramíneas de rápido crecimiento.



Zampeados de roca y concreto para el drenaje pluvial

9.2 Cumplimiento en la protección de la rivera de la quebrada la Mata.



9.3 Seguridad en la Obra:



Charlas de seguridad



Letreros de seguridad

9.4 Letrero de aprobación de Estudio de impacto ambiental:



9.5 Control de partículas de Polvo:



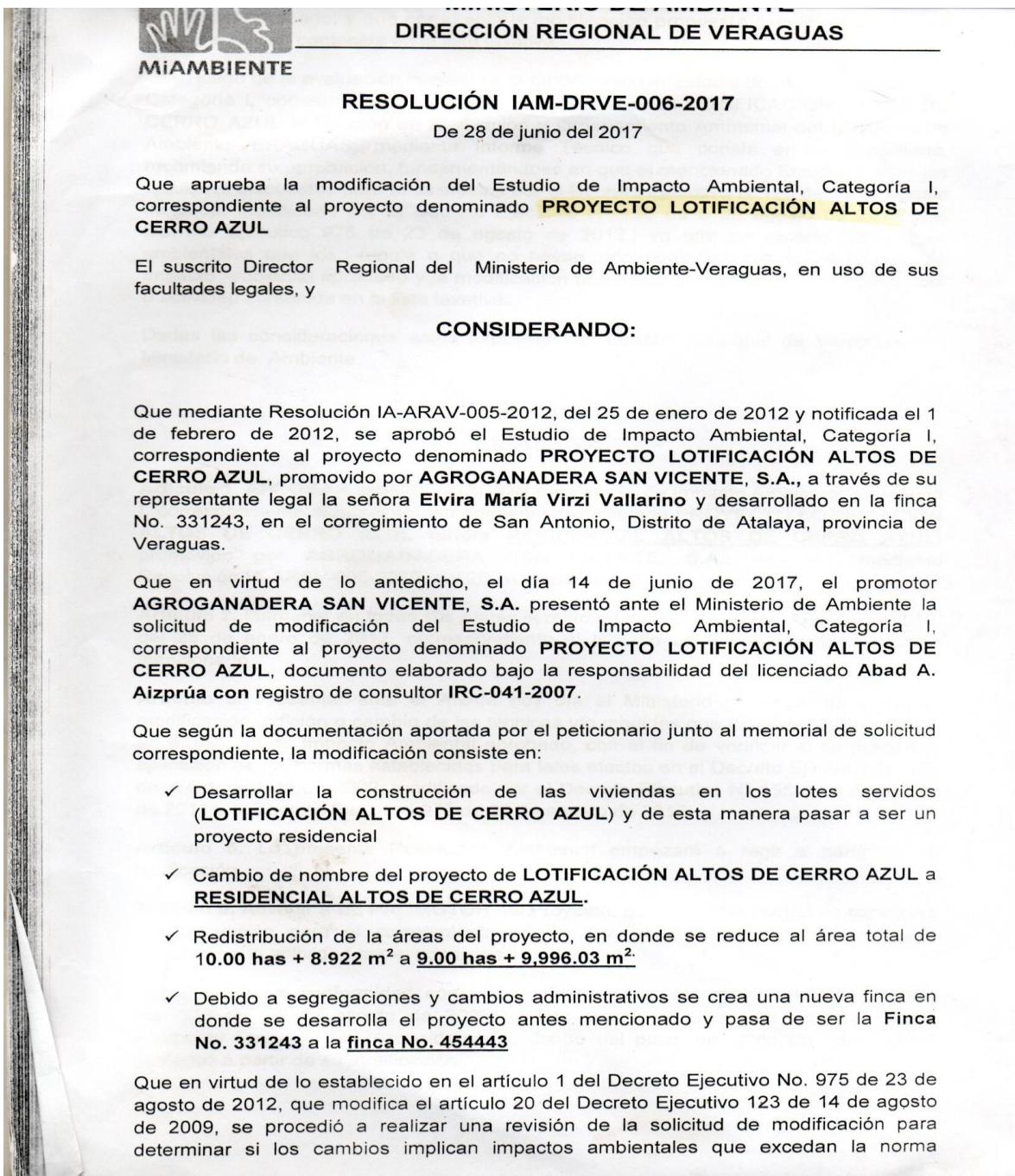
Equipo utilizado para control de polvo

9.6 Control de ruido y gases:



Motoniveladora, apagada en momento de almuerzo del operador.

9.7 Resolución de modificación a estudio:



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL, DISTRITO DE ATALAYA,
ENERO A JUNIO DEL 2019**

ambiental que regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; y que por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, luego de la evaluación integral de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **LOTIFICACIÓN ALTOS DE CERRO AZUL** la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.; ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Veraguas, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto anteriormente denominado **PROYECTO LOTIFICACIÓN ALTOS DE CERRO AZUL (ahora RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL)** promovido por **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, aprobada mediante Resolución IA-ARAV-005-2012, del 25 de enero de 2012.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución IA-ARAV-005-2012, del 25 de enero de 2012, correspondiente al Estudio de Impacto ambiental antes mencionado.

Artículo 3. Presentar ante el ANAM hoy día el Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación.

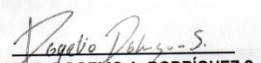
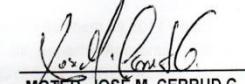
Artículo 6. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente..

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de junio, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MGER. ROGELIO A. RODRÍGUEZ S. Director Regional Ministerio de Ambiente- Veraguas	 MGER. JOSÉ M. CERRUD G. Jefe de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Ministerio de Ambiente- Veraguas
--	---



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
HOY Cuatro (4) DE Julio DE 2017
SIENDO LAS Nueve (9) DE LA Mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A *[Signature]*
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
[Signature] NOTIFICADO
NOTIFICADOR *[Signature]* CED 6.304-1875
NOTIFICADO CED *[Signature]* CED 78476